

MEMORANDO
MTA-DSCC-MEM-280320241714

Cynthia Vanessa Iñiguez Pazmiño
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Marcos Paul Benites Donoso
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Angel Edmundo Carvajal Vallejo
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

Dalton Andres Andrade Rodriguez
DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL, RIESGOS Y FAUNA URBANA (E)

Eduardo Ernesto Landeta Cedeño
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PARA: Eliana Alexandra Zambrano Tello
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)

Elvis Ricardo Giler Mendoza
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Fernando Javier Zambrano Looz
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Iliana Jazmin Gutierrez Toromoreno
PROCURADORA SÍNDICA

George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 28 de Marzo del 2024

ASUNTO: ALCANCEN MEMORANDO MTA-DSCC-MEM-280320241708- NOTIFICACION
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 174-28-03-2024

Como alcance al memorando MTA-DSCC-MEM-280320241708, acompaño Resolución Legislativa Resolución Legislativa No. 174-28-03-2024, que en su parte pertinente señala:

(...) **PRIMERO:** “Autorizar la donación de un área de terreno de 14600.16m² a favor del Ministerio de Educación, en el cual funciona la Unidad Educativa “Olga Patricia Acebo Álvarez”, con clave catastral 32702439000 Propietario: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Cedula: 1360000980001 Área: 14.600,16m² Dirección Sitio Camino Corral / cantón Manta. Ficha Registral: N° 83110. LINDEROS REGISTRALES: B). -Área a subdividir a favor de EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP. - Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del sitio Camino Corral de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Frente: 102.23m - Lindera con calle planificada. Atrás: 105.41m - Lindera con Urbirrios II. Izquierdo: 139.51m - Lindera con calle planificada. Derecho: 141.83m - Lindera con área a subdividir a favor de E.P. Si Vivienda. Superficie total:14.600,16 m². **SEGUNDO:** “Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC MANTA o su delegado para que suscriba contrato correspondiente que se requiera para la donación a favor del Ministerio de Educación; y, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 460 del COOTAD, se deberá otorgar la correspondiente escritura

pública”. **TERCERO:** Conforme a lo señalado en el artículo 1489 del Código Civil, se deja expresa constancia que el inmueble materia de la presente donación se destinará y servirá única y exclusivamente para el funcionamiento de la Unidad Educativa “Olga Patricia Acebo Álvarez”, la presente donación se entenderá revocada y pasará a dominio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en caso de incumplimiento”. **CUARTO:** “Notifíquese a través de la Secretaría Municipal el Ministerio de Educación- Coordinación Zonal 4, a través de su Director Distrital de Educación 13D02, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Dirección de Obras Públicas, Procuraduría Síndica, Administrativo, Dirección de Calidad Ambiental, Riesgo y Fauna Urbana, Dirección de Planificación Territorial, Coordinación de Planificación Estratégica, Coordinación de Desarrollo Institucional; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta”.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos

1: Resolución Legislativa No. 174-28-03-202 - N°. hojas: 0

